

APRUEBA CONTRATO "CONVENIO DE SUMINISTRO PRODUCTOS DE SUPERMERCADO 2022"
LICITACION PÚBLICA Nº 4403-1-LE22

DECRETO ALCALDICIO Nº 621

DALCAHUE, 16 de marzo del 2022

VISTOS: El Contrato de fecha 08 de marzo del 2021, el Decreto Alcaldicio N° 259 de fecha 01/02/2022 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública, el Acta de Apertura de fecha, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 05 de fecha 03/01/2022 que aprueba bases administrativas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública el "Convenio de Suministro productos de supermercado 2022", sesión extraordinaria del concejo Municipal N°08 de fecha 13/12/2021 y por Decreto Alcaldicio N°2.099 de fecha 20/12/2021 en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2022, Resolución del Tribunal Electoral Regional, decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 /03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: En todos los puntos del Contrato de Suministro, con fecha 08 de marzo de 2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 4403-1-LE22, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y el Sr. Comercial Richard Vidal Limitada, RUT N° 76.787.733-1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo

AWGA/CIVG/jdua



CONVENIO DE SUMINISTRO PRODUCTOS DE SUPERMERCADO 2022 NÚMERO ADQUISICIÓN: 4403-1-LE22

PROVEEDOR: COMERCIAL RICHARD VIDAL LIMITADA

RUT: 76.787.733-1

REPRESENTANTE LEGAL: Richard Vidal Melehuechun

DOMICILIO: O'Higgins #50, Dalcahue

En Dalcahue, a 08 de marzo del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, Dalcahue, representada por su alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar en adelante "La Municipalidad" y Comercial Richard Vidal Limitada., RUT N.º 76.787.733-1 en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante la Adquisición N.º 4403-1-LE22, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "Convenio de suministro productos de supermercado 2022", conforme al Decreto Alcaldicio N.º 05 de fecha 03/01/2022. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al proveedor Comercial Richard Vidal Limitada conforme a Decreto Alcaldicio N.º 259 de fecha 01/02/2022.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por los productos se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N.º **4403-1-LE22** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas:

2-6-8-9-10-12-22-35-36-42-48-51-54-55-60-63-66-80-83-84-98-99-100-101-106-107

2.- De los montos ofertados por los productos

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 30% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los productos

TERCERO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes productos, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la llustre Municipalidad de Dalcahue y entregados en dependencia de La llustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La facturación se realizará por cada producto entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de los productos.

QUINTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SEXTO: La Unidad Técnica a cargo, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle de los productos a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

SEPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01/02/2022 hasta el día 31/12/2022, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

OCTAVO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

NOVENO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas de la propuesta Pública "Convenio de suministro productos de supermercado 2022"

DECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la llustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

CONTRUCTAL RICHARD VIDAL LIMITADA
Rut: 76.787.733-1

ALCAHUS alcalde

Ilustre Municipalidad de Dalcahue